

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 16 de Octubre de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

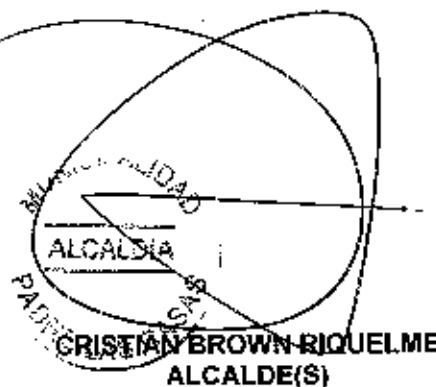
06 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	493
06 03 003 002	Otros Aportes	493
	TOTAL	493

PRESUPUESTO DE GASTOS

21 01	PERSONAL DE PLANTA	249
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	249
21 02	PERSONAL A CONTRATA	244
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	244
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(1.735)
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	(110)
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	(1.625)
22 05	SERVICIOS BASICOS	80
22 05 003	Gas	80
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	890
22 06 001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	(110)
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	1.000
22 12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	220
22 12 002	Gastos Menores	220
29 04	MOBILIARIO Y OTROS	545
	TOTAL	493

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:
 - Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Educación Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPILA
 - Oficina de Partes
 121 498